

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

86**ALCOBENDAS NÚMERO 4****EDICTO**

Doña Silvia Sánchez Sánchez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 4 de Alcobendas.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia. Divorcio contencioso número 455 de 2016, instados por el procurador don Luis Gómez López-Linares en nombre y representación de doña Siham Lamlhi, contra don Rachid Akhrif Akhrif, en los que se ha dictado en fecha 25 de octubre de 2016 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimo la demanda presentada por doña Siham Lamlhi representada por el procurador señor Gómez-López, contra don Rachid Akhrif Akhrif, en rebeldía.

Declaro la disolución del vínculo matrimonial que une a las partes por divorcio.

Firme que sea la sentencia quedará disuelto el régimen matrimonial.

Se ordena la inscripción en el Registro Civil de la sentencia que se dicta en el presente proceso.

No procede la condena en costas.

Líbrese mandamiento para su inscripción en el Registro Civil correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes y al ministerio fiscal, contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial.

Las partes que pretendan recurrir en apelación, deberán acreditar, al momento de la preparación del recurso de apelación, la constitución de depósito por importe de 50 euros, mediante consignación en la cuenta de este Juzgado, bajo apercibimiento de inadmisión a trámite del citado recurso, tal y como determina la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial reformada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así lo pronuncio, mando, y firmo.—El juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Alcobendas, don Pedro José Puerta Lanzón.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Rachid Akhrif Akhrif y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Alcobendas, a 7 de febrero de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/21.512/17)

